

TO/399

645



REPUBLICA
URUGUAY
MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

2007/10/0030/352

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 6 NOV. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°12/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para el "Suministro de mezcla asfáltica para Carpeta de Rodadura para Regional 1".-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 30 de mayo de 2007, presentaron oferta las firmas: CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. y MOLINSUR S.A., según surge del Acta glosada a fojas 69 de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de Vialidad, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y el informe técnico formulado, recomienda la adjudicación de la presente licitación a la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., dado que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Administración, por la suma de \$62:697.717,84 incluido el Impuesto al Valor Agregado (22%).-----

III) Que la Gerencia de Programación, la División Apoyo (Departamento de Contaduría) de la Dirección Nacional de Vialidad han tomado intervención, manifestando que la presente licitación se atenderá con cargo al Proyecto 855, financiación 1.1, Ejercicios 2008 y siguientes, no previéndose ejecución para el presente Ejercicio.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°215.899) ha tomado intervención, sin formular objeciones al respecto.-----

C
J

2007/10/0030/352

V) Que se ha dado vista a las empresas oferentes de este llamado, sin que formularan observaciones a lo aconsejado por la Comisión Asesora mencionada.-----

VI) Que se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N°17.957 de 4 de abril de 2006.-----

ATENCIÓN: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado -en la materia- por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. la Licitación Pública N°12/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para el "Suministro de mezcla asfáltica para Carpeta de Rodadura para Regional 1", por la suma de \$62:697.717,84 (pesos uruguayos sesenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil setecientos diecisiete con ochenta y cuatro centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (22%).-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total de \$62:697.717,84 (pesos uruguayos sesenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil setecientos diecisiete con ochenta y cuatro centésimos).-----

Dicho importe al que corresponde agregar los Mayores Costos derivados de la aplicación del artículo 6 de la Sección VI del Pliego de Condiciones Particulares, se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2008 y siguientes.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente



REPÚBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO
DE VIALIDAD
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Resolución, será a todos los efectos legales, el Contrato de Obra Pública de la adjudicación del suministro de que se trata, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

4°.- Establécese asimismo que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de esta Secretaría de Estado. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a la firma interesada y proceder en los términos establecidos en el Decreto N° 526/003 de 18 de diciembre de 2003.-----

